



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: BLANCA ESPEJO BAZA.
DEMANDADO: VICTOR MANUEL MEZA ROMERO.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00151-00.

Una vez más y de manera reiterativa, solicita el apoderado judicial de la demandante, en escrito recibido a través del correo institucional, se ordene seguir adelante la ejecución, aduciendo que es la quinta ocasión en que lo pide y que viene siendo insistente en las peticiones porque su cliente le exige resultados.

Además, solicita requerir al pagador de Servientrega el cumplimiento de la orden de embargo emitida por este Juzgado, previniéndole las sanciones a que haya lugar.

Mediante auto del 15 de septiembre de 2021 este Juzgado requirió al peticionario para que se abstuviera de seguir realizando peticiones sin fundamento y le haga seguimiento a los procesos a través de la página web de la Rama Judicial, siendo esta la forma correcta de efectuar las notificaciones judiciales.

Respecto a la solicitud del impulso procesal, también se le recalcó en el mencionado proveído que para poder dictar el auto de seguir adelante la ejecución invocada, es necesario que realice en debida forma la notificación personal a la parte demandada, la cual no ha hecho. Por tal razón, SE NIEGA por improcedente lo solicitado, conminándolo para que proceda a ejercer su función como representante judicial de la demandante.

Además, por otro lado, atendiendo la solicitud de requerimiento que solicita respecto a la orden medida cautelar, SE ORDENA requerir al Pagador de Servientrega para que cumpla estrictamente con la orden de embargo de los salarios del demandado, haciéndole las advertencias de rigor.

RAD: 20001-31-10-003-2021-00151-00. Ejecutivo de Alimento promovido por BLANCA ESPEJO BAZA, contra VICTOR MANUEL MEZA ROMERO.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eca06df73f948d7a8c23d1501946150ee478206938d28f60e5048a2ae06b6775**

Documento generado en 14/11/2021 06:56:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>